

FUENTES Y NOTA METODOLÓGICA

Estadística de sanciones en materia laboral en Andalucía

Notas explicativas:

Las sanciones se inician de oficio en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de cada provincia. Las actas de infracción son el resultado de la actividad inspectora previa de comprobación, que puede iniciarse:

a) Por orden superior de autoridad competente, tanto de la Administración General del Estado como Autonómica, a través de la correspondiente Jefatura de Inspección Provincial o, en su caso, de sus Unidades especializadas.

b) Por orden de servicio de las Jefaturas de la Inspección Provincial, de sus Unidades especializadas o del Inspector encargado del equipo, en aplicación de planes, programas y directrices de actuación de la Inspección.

c) Por petición de cualquier órgano jurisdiccional cuando determine su objeto, amplitud y finalidad.

d) Por petición concreta de los organismo de la Seguridad Social o a solicitud de otra Administración Pública.

e) Por propia iniciativa del Inspector de Trabajo y Seguridad Social según lo determinado en las disposiciones vigentes.

f) Por denuncia de hechos presuntamente constitutivos de infracción en el orden social.

Notas estadísticas:

Las sanciones que se han seleccionado para la estadística son las que han entrado en el sistema de gestión y que tienen asociada una resolución que las confirma o modifica. Cada sanción está compuesta por una o más infracciones laborales.

La gravedad de la sanción será la gravedad máxima asignada a alguna de las infracciones que la componen.

El importe asociado a la sanción será la suma de los importes de las infracciones respectivas o el importe que se asigne en la resolución. El importe que se publica en la estadística es el importe final recogido en la resolución.





La gravedad de las sanciones se clasifica según la materia laboral en:

- En materia de relaciones laborales

Sanción		Órgano competente
Infracciones leves y graves	De 60 a 6.250 €	Delegación provincial
Infracciones muy graves, grado mínimo y medio	De 6.251 a 100.005 €	Dirección General competente en materia de relaciones laborales
Infracciones muy graves, grado máximo	De 100.006 a 187.515 €	Consejería competente en materia de relaciones laborales

- En materia de prevención de riesgos laborales

Sanción		Órgano competente
Infracciones leves y graves	De 40 a 40.985 €	Delegación provincial
Infracciones muy graves, grado mínimo y medio	De 40.986 a 409.890 €	Dirección General competente en materia de relaciones laborales
Infracciones muy graves, grado máximo	De 409.891 a 819.780 €	Consejería competente en materia de relaciones laborales

Existen también otro tipo de infracciones en el Orden Social, que son en materia de empleo cuyas competencias recaen en la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo y que no se contabilizarán en esta actividad.

Las sanciones y cantidades acordadas, objeto de esta actividad estadística, son susceptibles de recurso, lo que puede suponer la confirmación, modificación o anulación de las mismas. En cada caso, esto provocará un retraso administrativo en la resolución de la sanción, pudiendo durar hasta años.

Estructura de la publicación

Sanciones e infracciones según materia laboral:

- Evolución de las sanciones e infracciones en Andalucía
- Sanciones e infracciones por provincia
- Sanciones por provincia según gravedad de la sanción
- Infracciones por provincia según gravedad de la infracción
- Sanciones según materia laboral y gravedad de la sanción
- Infracciones según materia laboral y gravedad de la infracción

Accidentes asociados a sanciones en materia de prevención de riesgos laborales:



- Sanciones según acaecimiento de accidente por gravedad del accidente
- Evolución del número de accidentes asociados a sanciones por gravedad del accidente
- Accidentes asociados a sanciones por provincia y gravedad del accidente
- Accidentes asociados a sanciones según gravedad de la sanción y gravedad del accidente

FUENTE: Sistema de gestión de expedientes sancionadores de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.